

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019

DCP-17710-19

Señor

**GUSTAVO RUIZ VILLAREAL**

Propietario

Hotel Paz Real

[tavoruiz468@gmail.com](mailto:tavoruiz468@gmail.com)

Ciudad

**Asunto.** Confirmación ingreso del SMLMV a la cuenta P.A. FONTUR MULTAS

Respetado Señor Ruiz,

En relación con la solicitud elevada mediante la plataforma "CONTÁCTENOS" del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, a través de la cual informa que al momento de hacer el pago de los derechos de reactivación del RNT 58236 diligenció en el campo "Referencia1" del formato de consignación, el NIT que en las instrucciones de diligenciamiento se proporcionó a manera de ejemplo, omitiendo incluir su NIT, de manera atenta, le informo lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 09 de septiembre de 2019 en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS N° 062-91279-5 del Banco de Bogotá, se realizó una consignación con No de comprobante 82954909-2 por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), bajo el NIT. 800.213.630 – 3.

Por otra parte, consultada la plataforma del Registro único Empresarial y Social – RUES- se verifica que el NIT 800.213.630 no corresponde a un prestador de servicios turísticos y por ende no tiene Registro Nacional de Turismo.

Esta información, podrá ser confirmada con la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que en virtud de lo previsto por el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, el RUES es administrado por las Cámaras de Comercio.

En consecuencia nos permitimos informarle que para efectos de reactivar el RNT 58236 deberá radicar dicha solicitud en la respectiva Cámara de Comercio, ya que es la

entidad competente para realizar el mencionado trámite y quien determine la procedencia de dicha solicitud.

Cordialmente,

  
**ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS**  
Directora Contribución Parafiscal

Proyectó: Laura Mateus R.